



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA No MC-PS-247-2026

Señores:

INGENIO COLOMBIANO SAS

NIT:901536635-6

RL: HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA

C.C. 35.510.307 de Bogotá

Teléfono: 3212027909

Correo electrónico: ingeniocolombianosas@gmail.com

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación final del proceso de invitación pública de mínima cuantía No **MC-018-2026**, cuyo objeto es la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA**”. Su oferta ha sido aceptada.

Así mismo le informo que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

1. TIPO DE CONTRATO: Dadas las características del objeto contractual el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS** conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Código de comercio.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.



6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de los espacios físicos presentadas en la propuesta.
2. Desarrollar las actividades conforme a la descripción y ficha técnica.
3. Cumplir con la logística necesaria para el destino contando con el personal idóneo para garantizar la ejecución del contrato.
4. Entregar todos los productos consumibles sin defectos de elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo, cumpliendo con los requerimientos establecidos, relacionados con las cantidades, tiempos y oportunidad.
5. Prestar los servicios logísticos para la conmemoración del día de la acción comunal bajo las condiciones solicitadas y acordadas.
6. Coordinar con el Supervisor las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales deberán ser ejecutadas las actividades.
7. Responder por la buena calidad y servicios de los ítems en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
9. Realizar las actividades dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares de Calidad en todos los bienes y servicios y de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad y seguridad y salud en el trabajo, que indique la normativa incluido curso manipulación de alimentos
11. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.



12. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
13. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
14. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca.

6. VALOR

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$41.894.400) M/CTE**, valor que incluye todos los gastos, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato.

De acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas requeridas:



ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTE M	DENOMINAC IÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNID AD DE MEDI DA	CANTID AD	VAL OR ANTE S DE IVA	% IV A	VALOR IVA UNITA RIO	VALOR UNITA RIO INCLUI DO IVA	VALOR UNITA RIO TOTAL
1	DESAYUNO	El servicio de desayuno estará conformado por una (1) opción de entrada, a elección entre: caldo de costilla de 20 oz, fruta fresca picada o tamal de 100 gramos. Como plato principal, incluirá dos (2) huevos preparados al gusto, pudiendo ser pericos, fritos o revueltos. Adicionalmente, se suministrarán dos (2) acompañantes, correspondientes a pan y arepa de 80 gramos. El servicio incluirá una (1) bebida caliente de 9 oz, a elección entre chocolate, café con leche o tinto, y un (1) jugo de fruta natural de 10 onzas. El desayuno será brindado durante el transcurso del viaje o en el lugar de hospedaje, según la designación del supervisor del contrato. Para la prestación del servicio se dispondrá del personal necesario para servir y distribuir los alimentos a los participantes. Los alimentos serán entregados en el lugar indicado, garantizando la conservación de su temperatura, calidad, inocuidad y frescura hasta el momento de su consumo.	UND	180	\$ 10.000	8%	\$ 800	\$ 10.800	\$ 1.944.000
2	HOSPEDAJE	Espacio campestre tipo finca de recreo, hotel o club, ubicado en un entorno natural que favorezca el descanso, la integración y el desarrollo de actividades recreativas, el cual deberá contar con amplias zonas verdes en óptimas condiciones. El lugar deberá disponer, como mínimo, de piscinas habilitadas y en funcionamiento, cumpliendo con las normas de seguridad, así como de un salón de reuniones con capacidad suficiente para el grupo y un salón de juegos o espacios lúdicos adecuados para el desarrollo de actividades recreativas, garantizando áreas comunes limpias, organizadas y de fácil acceso. El alojamiento se deberá brindar en acomodación triple, en habitaciones modernas, cómodas y en excelente estado, las cuales deberán contar con aire acondicionado, agua caliente, conexión a internet Wi-Fi, set de toallas, papel higiénico, set de shampoo y jabón y televisión LED.	UND	90	\$ 140.000	10%	\$ 14.000	\$ 154.000	\$ 13.860.000



		asegurando condiciones óptimas de limpieza, ventilación e iluminación para los usuarios. El servicio deberá incluir el ingreso al establecimiento en horas de la mañana, permitiendo el aprovechamiento de las instalaciones durante toda la jornada, así como la cobertura de un seguro hotelero vigente para todos los asistentes durante su permanencia. Adicionalmente, se deberá garantizar la disponibilidad de un animador para el desarrollo de actividades recreativas e integración grupal, así como el suministro de equipos de sonido adecuados para eventos, incluyendo consola, micrófonos y parlantes, y un sistema de iluminación acorde con las actividades programadas. En todo caso, se deberá asegurar la prestación del servicio bajo altos estándares de calidad, con personal idóneo, cumplimiento de las condiciones ofertadas y garantía de seguridad y bienestar.											
3	ALMUERZO ESPECIAL	OPCIONES DE 300 GR DE: PECHUGA A LA PLANCHA PECHUGA GRATINADA CARNE ASADA BANDEJA MIXTA VIUDO DE PESCADO ACOMPAÑADO DE ENSALADA FRESCA CON AGUACATE, AREPA BOYACENSE Y PAPA A LA FRANCESA, ACOMPAÑADO DE BEBIDA GASEOSA DE 400 ML. EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL SUFICIENTE E IDÓNEO PARA EL SERVICIO, ENCARGADO DE LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN A LOS ASISTENTES, ASEGURANDO ORDEN, OPORTUNIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE ATENCIÓN. ASIMISMO, LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL LUGAR DEFINIDO, CONSERVANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE TEMPERATURA, FRESCURA E INOCUIDAD HASTA EL MOMENTO DE SU CONSUMO.	UND	180	\$	20.000	8%	\$	1.600	\$	21.600	\$	3.888.000



4	REFRIGERI O DÍA 1	ELABORADO A BASE DE HIELO RASPADO, VARIEDAD DE FRUTAS FRESCAS (COMO BANANO, FRESA, PIÑA, MANGO, ENTRE OTRAS), SIROPES, LECHE CONDENSADA, SALSAS DULCES Y DEMÁS INGREDIENTES TRADICIONALES, MÁS UNA BOLA DE HELADO, SALPICADO DE MILO, ASEGURANDO ÓPTIMAS CONDICIONES DE CALIDAD, FRESCURA E INOCUIDAD EN SU ELABORACIÓN. EL PRODUCTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN RECIPIENTES ADECUADOS PARA CONSUMO INDIVIDUAL, CON UNA PORCIÓN SUFICIENTE Y UNA PRESENTACIÓN ATRACTIVA.	UND	90	\$	11.000	8%	\$ 880	\$ 11.880	\$ 1.069.200
		PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON EQUIPOS ADECUADOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL HIELO Y LOS INGREDIENTES, GARANTIZANDO LA CADENA DE FRÍO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER DE PERSONAL SUFICIENTE, CAPACITADO E IDÓNEO PARA LA PREPARACIÓN, SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO, ASEGURANDO UNA ATENCIÓN OPORTUNA, ORGANIZADA Y CON BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE.								
5	REFRIGERI O DÍA 2	EL SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE EN EL LUGAR DEFINIDO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, GARANTIZANDO CONDICIONES DE LIMPIEZA, ORDEN Y EFICIENCIA DURANTE TODA LA JORNADA, ASÍ COMO LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO, CONSERVANDO SUS CARACTERÍSTICAS DE SABOR, TEXTURA Y FRESCURA.	UND	90	\$	6.000	8%	\$ 480	\$ 6.480	\$ 583.200
		EMPANADA DE POLLO, MIXTA O DE CARNE CON JUGO NATURAL DE 9 OZ O DE ENVASE PLÁSTICO NO RETORNABLE DE 600 ML. SERVIDA EN EL LUGAR CONSERVANDO SU CALOR Y SABOR								



INGENIO									
6	CENA	HAMBURGUESA 250 GR. DE CARNE 100% DE RES O POLLO, (TAJADA DE QUESO DOBLECREMA, LECHUGA FRESCA Y TOMATE CON UNA PORCIÓN DE PAPA A LA FRANCESA, BEBIDA GASEOSA 400 ML O JUGO DE CAJA 200 ML ENVASE PLÁSTICO NO RETORNABLE DE 600 ML. SERVIDA EN EL LUGAR CONSERVANDO SU CALOR Y SABOR.	UND	90	\$ 15.000	8%	\$ 1.200	\$ 16.200	\$ 1.458.000
7	TRANSPOR TE	TURISMO O INTERMUNICIPAL CON CAPACIDAD DE 40 PUESTOS, MODELO 2019 A 2025, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR CERTIFICADO EN CALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y/O SENA, HOJA DE VIDA SEGUROS SOAT, CONTRACTUAL, EXTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECN MECÁNICA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. SEGURO DE VIAJE, PÓLIZA COLECTIVA CONTRA ACCIDENTES, DANDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN CADA TRASLADO CON UN MÁXIMO DE 30 PERSONAS. PUNTO DE ENCUENTRO ALCALDIA MUNICIPAL CENTRO, TRASLADO AL SITIO DEL EVENTO, IDA Y RETORNO AL PUNTO DE ENCUENTRO	UND	2	\$ 3.500.000	19%	\$ 665.000	\$ 4.165.000	\$ 8.330.000
8	TRANSPOR TE	TURISMO O INTERMUNICIPAL CON CAPACIDAD DE 10 PUESTOS, MODELO 2019 A 2025, AIRE ACONDICIONADO, SONIDO, CONDUCTOR CERTIFICADO EN CALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y/O SENA, HOJA DE VIDA SEGUROS SOAT, CONTRACTUAL, EXTRACTUAL, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD, REVISIÓN TECN MECÁNICA, LICENCIA DE CONDUCCIÓN. SEGURO DE VIAJE, PÓLIZA COLECTIVA CONTRA ACCIDENTES, DANDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN CADA TRASLADO CON UN MÁXIMO DE 30 PERSONAS. PUNTO DE ENCUENTRO ALCALDIA MUNICIPAL CENTRO, TRASLADO AL SITIO DEL EVENTO, IDA Y RETORNO AL PUNTO DE ENCUENTRO	UND	1	\$ 2.000.000	19%	\$ 380.000	\$ 2.380.000	\$ 2.380.000



9	PUNTO DE HIDRATACIÓN	PUNTO DE HIDRATACIÓN CON AGUA EN BOTELLA DE PLÁSTICO DE 250 ML. MARCA RECONOCIDA O BEBIDA GASIFICADA DE 350 ML, BRINDADA EN SITIO PARA LOS DOS	UND	540	\$	2.300	0%	\$ -	INGENIO COTACAY		2.300	1.242.000
10	RUANA ARTESANAL	RUANA COLOR BLANCO (COLOR NATURAL DE LANA) TIPO CUATRO PUNTAS TEJIDA EN TELAR ARTESANAL Y LANA HILADA A MÁQUINA, CON UN PROCESO DE CARDADO FINAL PARA DARLE UNA TEXTURA MÁS SUAVE Y UNIFORME, EXCELENTE TERMINACIÓN, BORDES FILETEADOS A MANO. ES UN PRODUCTO ARTESANAL Y ELABORADO CON LANA VIRGEN DE OVEJA 100% PURA. DISEÑO CON CUELLO V. CON LOGOS DE SESQUILÉ EN LA PARTE INFERIOR	UND	20	\$	300.000	19%	\$ 57.000	\$ 357.000		\$ 7.140.000	
					TOTAL					\$	41.894.400	

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCINETOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$41.894.400), incluido IVA en los casos que aplique

FORMA DE PAGO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Municipio de Sesquilé pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato en un **ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO**. Una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo.

Para el pago, el contratista deberá presentar

- 1. Acta única de pago.
- 2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique
- 3. Factura o cuenta de cobro.
- 4. Informe de ejecución.
- 5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

El supervisor del contrato deberá.

- 1. Emitir informe de supervisión
- 2. Acta de cumplimiento a satisfacción
- 3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por el supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 de 2011 (artículo 83) y las siguientes y las establecidas en el manual de contratación Decreto 61 de 2019, o la norma que lo modifique o sustituya.

8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto está amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, de acuerdo a los rubros, fuentes y valores, así:

No. de CDP	26-000663		Fecha	03/06/2026	
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato	
2.3.2.02.02.008.45.08	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Documentos de lineamientos técnicos	\$33.025.340,00	\$33.025.340,00	
2.3.2.02.02.008.45.08	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	Documentos de lineamientos técnicos	\$16.000.000,00	\$8.869.060,00	
TOTAL			\$ 49.025.340,00	\$41.894.400,00	

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; la entidad comunica al contratista que las siguientes son las tablas de descuentos que aplica la entidad:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	1.5%	2%



PROADULTO MAYOR	4%	4%
PRODEPORTE	2%	2%
FONDO DE SEGURIDAD *	5%	5%
RETEICA **	5 X 1000 A 10 X 1000	5 X 1000 A 10 X 1000
SOBRETASA BOMBERIL ***	2.5%	2.5%
1. * Contratos de obra pública 2. ** Dependiendo la actividad CIU- Oscilan entre 5 y el 10 por mil 3. *** Sobre el valor del impuesto de Industria y Comercio liquidado 4. Los descuentos de retención en la fuente y Reteiva corresponden a impuesto Nacionales y se practican de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional		

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se comprometerá a constituir una garantía única del contrato la cual deberá incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA, consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (1) año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una suficiencia equivalente a 200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, contados a partir de la aceptación de la oferta
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. Cuando aplique

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Municipio o quien haga sus veces podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo”.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo”.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL Municipio le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de subcontratistas o dependientes.

14. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

Sí transcurridos tres (03) días, a partir de la publicación de la carta de aceptación, el contratista no se ha presentado, con las pólizas (cuando aplique), para dar inicio a la ejecución del objeto contractual, la entidad procederá a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, para la declarar incumplimiento, por parte del contratista, sin perjuicio de que en otro momento se pueda declarar el incumplimiento, con base en la normativa vigente.

15. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SESQUILÉ, **Dirección:** Carrera 6 No. 5 – 19 de Sesquilé, Cundinamarca, **e-mail:** ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co

EL CONTRATISTA **Dirección.** CR 5 9 26 SUR Cajicá, Correo: ingeniocolombianosas@gmail.com **Teléfono:** 3212027909

De conformidad con lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico.

16. Documentos de la presente CARTA DE ACEPTACIÓN

Hacen parte de la presente carta de aceptación, los documentos enunciados, el estudio previo, la invitación pública, las adendas y la propuesta presentada por el oferente.

El presente acto se expide en el Municipio de Sesquilé, y es suscrito a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.